

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)
Uoc Annp**

Nombre de la Licitación:

ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA LA ANNP
(versión 4)

ID de Licitación:

408578



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

27/10/2022

"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	408578	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA LA ANNP
Convocante:	Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)	Categoría:	6 - Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Annp	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	31/10/2022 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	OFICINA UOC PARAGUAYO INDEPENDIENTE CASI COLON 1ER PISO EDIFICIO DE PRESIDENCIA	Fecha de Entrega de Ofertas:	14/11/2022 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	OFICINA UOC PARAGUAYO INDEPENDIENTE CASI COLON 1ER PISO EDIFICIO DE PRESIDENCIA	Fecha de Apertura de Ofertas:	14/11/2022 09:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	CARLOS MARTIN FIGUEREDO	Cargo:	GERENTE
Teléfono:	4392161	Correo Electrónico:	uocannp@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se ha modificado en Requisitos de calificación y criterios de evaluación Capacidad Técnica

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión de pliego con la versión anterior en el

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/408578-adquisicion-seguro-bienes-annp-1/pliego/4/diferencias/3.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

(a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

(c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

(d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio

total y el precio unitario será corregido.

2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

TERMINAL PORTUARIA	HORA		FECHA	Dirección
	DESDE	HASTA		
ASUNCION	08:00 hs	10:00 hs	21/10/2022	El Paraguay Independiente y Colon
VILLETA	10:00 hs	12:00 hs	21/10/2022	14 de mayo y Héroes Villetanos del Chaco

ITA ENRAMADA	08:00 hs	10:00 hs	21/10/2022	Perón y Prof. Luis Battilana
SAJONIA	10:00 hs	12:00 hs	21/10/2022	Ita Ybate e/José Asunción Flores
CIUDAD DEL ESTE	08:00 hs	11:30 hs	24/10/2022	Ruta Internacional Km 327
SALTO DEL GUAIRA	08:00 hs	11:30 hs	24/10/2022	Ruta Internacional N° 5 km 565
CONCEPCION	08:00 hs	11:30 hs	24/10/2022	Avda. Boquerón y Tte. Rodríguez
JOSE A. FALCON	08:00 hs	11:30 hs	28/10/2022	Vicepresidente Sánchez Km 12
CHACO ´I	08:00 hs	11:30 hs	28/10/2022	Vicepresidente Sánchez Km 12 y Nanawa
PILAR	08:00 hs	11:30 hs	25/10/2022	Remberto Giménez y Laureles
ALBERDI	08:00 hs	11:30 hs	25/10/2022	San Carlos y Sergio Domínguez
PEDRO JUAN CABALLERO	08:00 hs	11:30 hs	26/10/2022	Rodríguez de Francia Ruta 5
BELLA VISTA NORTE - Amambay	08:00 hs	11:30 hs	26/10/2022	Avda. Internacional c/Río Apa - Amambay
BELLA VISTA SUR - Itapúa	08:00 hs	11:30 hs	27/10/2022	Avda. Marcial Samaniego c/Río Paraná - Itapúa
PUERTO OTAÑO - Itapúa	08:00 hs	11:30 hs	27/10/2022	Puerto Mayor Otaño primera línea
PUERTO TRIUNFO - Itapúa	08:00 hs	11:30 hs	27/10/2022	Puerto Triunfo - Km 0 sobre Río Paraná Distrito de Natalio - Itapúa
SAN JUAN DEL PARANA (QUITERIA) - Itapúa	08:00 hs	11:30 hs	27/10/2022	Ruta I c/Arroyo Kuña Kuru
ENCARNACION	08:00 hs	11:30 hs	27/10/2022	Tte. Arzamendia y Avda. Irazábal (Cabecera del Puente San Roque González de Santa Cruz

Procedimiento:

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: La Gerencia de Administración designará a un funcionario.

Participación Obligatoria: **NO**

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre al proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
4. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
5. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
6. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
 - Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.
7. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d. Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
 - e. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2 Firmar el contrato,
 - e.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
 - e.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.
8. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
10. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Los participantes ubicados en el 1° y 2° lugar deberán entregar sus ofertas físicas.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de seguros.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta

rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Coaseguros:

a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)

8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.
<ul style="list-style-type: none"> • Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.2. Oferentes Coaseguradores.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)
<ol style="list-style-type: none"> 2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
<ol style="list-style-type: none"> 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<ol style="list-style-type: none"> 4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: Coeficiente mínimo de 2.5 (dos punto cinco), al 30 de junio 2022
2. Calificación de la aseguradora: Mínima A en adelante en el último indicador financiero publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, al 30 de junio 2022.
3. Patrimonio propio no comprometido: Mínimo de Gs. 25.000.000.000 (Guaraníes veinticinco mil millones) al 30 de junio /2022.
4. Fondo de garantía: Mínimo de Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones)
5. Cantidad de reaseguradores: 3(tres) como mínimo

6. Calificación de Reaseguradores: mínimo 3(tres) de los cuales al menos 3 deben tener calificación A o superior (Standard & Poor's) y/o A (Moody's) y/o A (Fitch) y/o A (A.M. Best) o equivalente, los demás no se tendrá en cuenta su calificación

7. Disponibilidad: mínimo de Gs. 25.000.000.000(veinticinco mil millones) al 30 de junio al ejercicio 2022.

8. Capital y aporte mínimo al cierre de los últimos 3(tres) ejercicios

Al cierre de Junio 2020 un mínimo de Gs. 25.000.000.000

Al cierre de Junio 2021 un mínimo de Gs. 30.000.000.000

Al cierre de Junio 2022 un mínimo de Gs. 35.000.000.000

Los indicadores financieros 1,2,3 y 4 serán considerados al 30 de junio del 2022.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros de acuerdo a Ley N° 827/96 de seguros donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 2.5 y cumplan con el Fondo de Garantía como mínimo Gs. 10.000.000.000 al 30 de junio 2022.

b. Copia de los últimos indicadores Financieros y Calificación de Riesgos, publicado por la Superintendencia de Seguros, donde conste que no cuentan con sanciones y se demuestre los requisitos mínimos solicitados conforme a lo establecido en la Ley N° 827/96 de seguros.

c. Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores.

d. Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora

e. Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP

En caso de coasegurados, todos los integrantes deberán cumplir con los criterios financieros. Para la evaluación de la situación financiera de los Consorcios, se evaluará a todos los integrantes del mismo, debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos exigidos de capacidad en forma individual.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2019,2020,2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años2019,2020,2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.
3. El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal e inicio de actividades comerciales específicas en la provisión de servicios de cobertura de seguro de bienes para lo cual se deberá presentar la **Constancia del RUC**. Para confirmar la antigüedad del oferente se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la SET, y se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia del RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los servicios ofertados.
4. Copia de la resolución de la superintendencia de seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.
5. Copia de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.
6. Copia de contratos ejecutados, y/o pólizas de seguros, de Servicios de seguros a instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 años (2019/2020/2021) por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto total ofertado en la presente licitación como mínimo.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:
 - a. El tomador.
 - b. Riesgo asegurado.
 - c. Suma asegurada.
 - d. Prima.
 - e. Vigencia de dichas coberturas.
 - f. Siniestros ocurridos si hubiere.
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Copia de la resolución de la superintendencia de seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.
5. Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes
6. Declaración Jurada de Coberturas a Instituciones Públicas o Privadas, indicando la institución, riesgo asegurado, la suma asegurada de dichas coberturas, primas, vigencias de las coberturas y siniestros ocurridos (2019/2020/2021)
7. Copia de contratos ejecutados, y/o pólizas de seguros, de Servicios de seguros a instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 años (2019/2020/2021) por montos o volúmenes

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

OFERENTES EN CO-ASEGURO: El socio líder deberá cumplir con el 60% de todos los requisitos, y los demás miembros deberán cumplir con el 40% de los requisitos

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y

presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscritos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscritos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

a. En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.

b. Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.

c. En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

• Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.

• Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.

• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.

• Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.

• Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.

• En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.

• Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.

• En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.

• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.

• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.

Copia Autenticada de los 3 (tres) últimos Balances presentados a la Autoridad de Control (años 2019/2020/2021)

Criterio de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

ITEM	CODIGO CATALOGO	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
1	84131503-001	RODADOS:			0%
		ROBO		3.540.000.000	0%
		DAÑOS MATERIALES		3.540.000.000	0%
		RESPONSABILIDAD CIVIL		6.080.000.000	0%
		OCUPANTES DE VEHICULOS		5.320.000.000	0%
2	84131505-002	EMBARCACIONES		12.509.500.000	0%
3	84131505-001	AERONAVEGACIÓN		1.700.000.000	0%

4	84131503-001	MAQUINARIAS DE GRAN PORTE		35.650.000.000	0%
5	84131501-006	TRANSFORMADORES		576.900.000	0%
6	84131501-006	MOTORES GENERADORES		815.000.000	0%
7	84131501-006	BASCULAS EN GENERAL		1.700.800.000	0%
8	84131501-006	CONTENEDORES		190.000.000	
9	84131601-001	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRESIVA		3.716.000.000	0%
10	84131514-001	FIDELIDAD DE EMPLEADOS		233.000.000	0%
11	84131501-001	ROBO O ASALTO EN VALORES EN TRANSITO		157.500.000	0%
12	84131501-001	ROBO Y ASALTO EN LOCALES COMERCIALES		13.750.000.000	0%
13	84131505-005	ROBO Y ASALTO EN CAJA FUERTE		210.500.000	0%
14	84131505-006	EDIFICIOS		186.027.959.142	0%
15	84131501-004	BIENES VARIOS		14.050.018.047	0%

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

ITEM N° 1 RODADOS

COBERTURA: Total y Parcial Robo (Nacional e Internacional) 100% en garaje o en la vía Pública, Incendio Total y Parcial, accidente Total y Parcial(100%) de la suma asegurada daño por tumulto, Daños Climáticos, Carta Verde, Responsabilidad Civil contra terceros, servicio de grúa en el territorio Nacional (sin límites) Mercosur, y Monitoreo de rastreo satelital.

ITEMS	TIPO	MARCA/MODELO	MOTOR	CHASIS	CHAPA	AÑO	ROBO	DAÑOS MATERIALES
1.1	CAMIONETA	HYUNDAI/SANTA FE	D4HBCU588184	KMHS81XDCU892585	EAH 267	2012	100.000.000	100.000.000

1.2	MINI BUS	HYUNDAI/H1	D4BHC037146	KMJWA37HADU515410	BKP 930	2013	100.000.000	100.000.000
1.3	AUTOMOVIL	HYUNDAI/I10	G4HGCM441709	MALAM51BADM137550	BKP 887	2013	50.000.000	50.000.000
1.4	AUTOMOVIL	HYUNDAI/I10	G4HGCM515464	MALAM51BADM196431	BKP 910	2013	50.000.000	50.000.000
1.5	AUTOMOVIL	HYUNDAI/I10	G4HGCM472377	MALAM51BADM167117	BKR 087	2013	50.000.000	50.000.000
1.6	AUTOMOVIL	HYUNDAI/I10	G4HGCM472357	MALAM51BADM167116	BKP 843	2013	50.000.000	50.000.000
1.7	CAMION TIPO GRUA	ISUZU/CAMION CON ELEVADOR HIDRAULICO	4HK1-TCG4000663	LWLDAR9G0EL006116	BVG 029	2015	400.000.000	400.000.000
1.8	CAMIONETA	ISUZU/D-MAX	JS6133	MPATFR85HCT100938	BKP 857	2012	100.000.000	100.000.000
1.9	CAMIONETA	ISUZU/D-MAX	JS2935	MPATFR85HCT100882	BKR 181	2012	100.000.000	100.000.000
1.10	CAMIONETA	ISUZU/D-MAX	JS6132	MPATFR85HCT100947	EAH 265	2012	100.000.000	100.000.000
1.11	CAMIONETA	ISUZU/D-MAX	JS2083	MPATFR85HCT100843	BLA 454	2012	100.000.000	100.000.000
1.12	CAMION	MERCEDES BENZ L-1620 - CAMION 10 TN.	37.796.410.610.606	9BM6950145B396405	AYU 256	2005	200.000.000	200.000.000
1.13	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-605020P	3N6PD23TXZK928843	BNP 918	2014	100.000.000	100.000.000
1.14	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER		3N6PD23T4ZK928790	BNP 964	2014	100.000.000	100.000.000
1.15	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-605128P	3N6PD23T3ZK928862	BNR 059	2014	100.000.000	100.000.000
1.16	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-604947P	3N6PD23TXZK928681	BNR 020	2014	100.000.000	100.000.000
1.17	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-604911P	3N6PD23T4ZK928501	BNR 171	2014	100.000.000	100.000.000
1.18	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-605351P	3N6PD23T6ZK929195	BNR 104	2014	100.000.000	100.000.000
1.19	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-618417P	3N6PD23Y6ZK940712	BKY 894	2015	100.000.000	100.000.000
1.20	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-605213P	3N6PD23T8ZK929098	BNP 976	2014	100.000.000	100.000.000

1.21	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-604765P	3N6PD23T3ZK928442	BNP 979	2014	100.000.000	100.000.000
1.22	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-605125P	3N6PD23T4ZK928897	BNR 091	2014	100.000.000	100.000.000
1.23	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-619037P	3N6PD23Y2ZK940853	BKY 936	2015	100.000.000	100.000.000
1.24	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-619104P	3N6PD23Y3ZK940926	BKY 893	2015	100.000.000	100.000.000
1.25	CAMIONETA	NISSAN/FRONTIER	YD25-619102P	3N6PD23Y4ZK940840	BKY 892	2015	100.000.000	100.000.000
1.26	CAMIONETA	NISSAN/PATROL	ZD30-340194K	JN1TESY61Z0568561	BKY 920	2015	120.000.000	120.000.000
1.27	CAMION	VOLKSWAGEN VOLQUETE	347	9BWXTAEZ8MB01149	EAB 074	1991	100.000.000	100.000.000
1.28	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200 - D/C	4D56-BW4872	MMBJNK6405D- 025943	EAD 559	2005	30.000.000	30.000.000
1.29	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200 4X2 - D/C	4D56-BW4874	MMBJNK6405D- 026014	EAD 561	2005	30.000.000	30.000.000
1.30	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200 4X2 - D/C	4D 56-BX8966	MMBJNK6405D- 042269	EAD 599	2005	30.000.000	30.000.000
1.31	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200 4X4 - D/C	4D56-KS9872	93XJNK3405C437301	AAZ 375	2005	30.000.000	30.000.000
1.32	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200 4X4 - D/C	4D56-HL5783	JMYJNK340VP001766	EAB 061	1997	25.000.000	25.000.000
1.33	CAMIONETA	TOYOTA RUNNER RURAL	3L-3480822	LN135-0004262	EAB 039	1994	30.000.000	30.000.000
1.34	CAMIONETA	ISUZU TIPO D- MAX D/C 4X4		MPATFS85H8H548907	BCV 636	2008	100.000.000	100.000.000
1.35	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200	4D56-JD0150	CHASIS N° JMYJNK140WP-005355	EAB 063		20.000.000	20.000.000
1.36	CAMIONETA	MITSUBISHI L 200	4D56-KS9862	93XJNK3405C437302	EAC 699	2005	20.000.000	20.000.000
1.37	CAMION VOLQUETE	MAN	24131410251111	23504610460	EAB 046	1978	80.000.000	80.000.000
1.38	CAMIONETA	FORD RANGER		8AFAR23K2NJ260638	AAJU O48	2022	225.000.000	225.000.000
							3.540.000.000	3.540.000.000

PARTE 2 DEL ITEM 1

2,3	LANCHA Cygnus C 16 Potencia 200 HP = Eslora 8,10 MTS. Pmanga 3,20 mts. puntal 0,75 mts. De 7 toneladas de Arqueo Bruto y Neto ,Mat. 2351	180.000.000	2.014	PARAGUAYA	7 TON	7 TON
2,4	REMOLCADOR N° 2 .DOS MOTORES CARTERPILLAR, POT. TOTAL HP 520, Y un motor Generador de 9 KVA, ESLORA 23m., manga 5.44 m. puntal 2.1m de 53ton. Arqueo Bruto y 24 ton. de Arqueo neto.MAT. 2348	900.000.000	2.005	PARAGUAYA	53 TON	24 TON
2,5	DRAGA IHC EMAQ N° 2, Con Motor Principal Caterpillar de 520 HP y un motor generador Scania, Eslora 15 mts, Manga 5,60 mts PUNTAL 1.80m. de 30 TON. Arqueo Bruto y Neto . Matricula 2345-DG	900.000.000	2.005	PARAGUAYA	30 TON	30 TON
2,6	LANCHA DE ALUMINIO CAP. 4 PERSONAS, MOTOR YAMAHA 25 HP	83.000.000	2.014	PARAGUAYA	125 KG	
2,7	LANCHA DE ALUMINIO CAP. 4 PERSONAS, MOTOR YAMAHA 25 HP	83.000.000	2.014	PARAGUAYA	125 KG	
2,8	LANCHA DE ALUMINIO CAP. 4 PERSONAS, MOTOR YAMAHA 25 HP	83.000.000	2.014	PARAGUAYA	125 KG	
2,9	21 CAÑERIA DE ACERO DE TIERRA 8 MTS DE LARGO DE 14 DE DRAGA 3 168 MTS.	63.000.000				
2,10	13 FLOTADOR Y CAÑERIA DE 8 MTS X 20 DE DRAGA 4 104 MTS.	104.000.000				
2,11	32 TUBERIAS DE TIERRA DE 8 METROS X 20" D-4- 256 MTS	128.000.000				

2,12	EQUIPO ADCP, MEDIDOR DE CAUDALES SISTEMA DOPPLER. MOD. RD 602X S/N° CSH1602 MARCA RD INSTRUMENTS	150.000.000				
2,13	LANCHA HIDROGRAFICA LEH CON MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA DE 60 HP	249.500.000		PARAGUAYA	80 KG	
2,14	Embarcacion Duro Aluminio Naval capacidad de carga 1.200 Kg capacidad de personas 10 (Diez), dimensiones Eslora 6.10 mts Manga 2.40 mts Puntal 1.00 mts, Motor fuera de Borda Marca Mercury Procedenia Americana, HP 75 N° 1F754131D SERIE N° 2B562550, Trailer de doble eje con llantas aro 13, luces de transporte reglamentarias auxilio con soporte en el mismo trailer puntal de goma, rodillo, molinete con cinta, cama de apoyo largas para una Proteccion del casco, laterales de proteccion especial, con accesorios adicionales 1 (uno) Extintor de incendios con soporte, 2 (dos) remos auxiliares con soporte, 8 (ocho) salvavidas reglamentarias hasta 120 kg. 1 (uno) reflector manual para uso nocturno, 1 (uno) salvavidas circular hombre al agua y manual del usurio del motor. Factura N° 001-001- 0005064.	216.000.000	PARAGUAYA		1.200 Kg	
	VALLEMI					
2.15	15 TUBERIAS PARA TIERRA DRAGA D3 8 METROS X 14" 120 MTS	45.000.000				
2.16	14 FLOTADORES CON TUBERIAS DRAGA D3 8 METROS X 14" 112 MTS	84.000.000				

2,17	REMOLCADOR MULITA N° 3 AUTOPROPULSADO MOTOR CARTEPILLAR DE 125 HP , Eslora 12.30 MTS, MANGA 4m PUNTAL 1.90m.	300.000.000	2.005	PARAGUAYA	30 TON	15 TON
2,18	REMOLCADOR N° 1, R-1 DE 42. MOTOR VOLVO 515 HP,Y UN MOTOR GENERADOR, ESLORA 19MTS MANGA 4,89 PUNTAL 2,3 MTS. DE 42 TON DE ARQUEO BRUTO Y 25 TN DE ARQUEO NETO NETO MAT 2347-R	800.000.000	2.005	PARAGUAYA	42 TON	25 TON
2,19	REMOLCADOR JUAN E, OLEARY 2 MOTORES PROPULSORES YAMMAR DE 6 CILINDROS DE 200 HP C/U. Y DOS MOTORES GENERADORES DE 65kva c/u, ESLORA 21m, MANGA 7.50m, PUNTAL 2.40m. MAT. 1811	944.000.000	2.005	PARAGUAYA		
	VILLETA					
2,20	30 TUBERIAS CON FLOTADORES 8 METROS X 20" DE LA DRAGA D4 240 METROS	240.000.000				
2,21	5 TUBERIAS PARA TIERRA DE 8 MTS X 20" DE LA DRAGA D4 40 METROS	20.000.000				
2,22	REMOLCADOR MULITA N° 1 MOTOR PROPULSOR SCANIA DE 320 HP Eslora 8m, Manga 4m PUNTAL 1.40m 12 TON. DE Arqueo Neto, de Arqueo Bruto. DE 6 TN. Mat.2354-R	400.000.000	2.005	PARAGUAYA	12 TON	6 TON

2,23	REMOLCADOR MULITA N° 2 AUTOPROPULSADO MOTOR SCANIA DE 280 HP, ESLORA 12,30m, MANGA 4m PUNTAL 1.90m de 19 TON. DE Arqueo Bruto Y DE 11 TON. de Arqueo Neto.Mat. 2355-R	400.000.000	2.005	PARAGUAYA	19 TON	11 TON
2,24	DRAGA D 4 DE 65 POTENCIA HP 1650 ESLORA 18.89 MTS, MANGA 9.47 MTS, PUNTAL 1.83 MTS, DE 65 TON. DE ARQUEO BRUTO	4.720.000.000	2.002	PARAGUAYA	65 TON	65 TON
2,25	BALIZADOR N° 1 MOTOR Hyundai de 300 HP, y Motor Generador de 30 KVA, ESLORA 20.60 MTS, MANGA 4.80, PUNTAL 1.90 MTS, TRB 90 TON	580.000.000	2.005	PARAGUAYA	90 TON	90 TON
2,26	BALIZADOR N° 2 Con Dos Motores Propulsores de 100 HP de POTENCIA cada y uno y total HP 200, Dos Motores Generadores uno Olympia de 30 KVA y otro Lombardini de 7 KVA, ESLORA 24m Manga 6m DE 56 TON. de Arqueo Bruto Y 34 TON. DE Arqueo Neto, Mat. 2356	600.000.000	2.005	PARAGUAYA	56 TON	34 TON
		12.509.500.000				

Observación: Algunas embarcaciones cuentan con el duplicado de Título Armada Paraguaya Prefectura General Naval

ITEM N° 3 AERONAVEGACIÓN:

3.1 COBERTURA: AEROMOVILES Cobertura contra robos, incendios , daños causados por fenómenos naturales Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o huelga popular, daños climáticos, explosión y relacionados, derrumbes e incendio causado por otros factores no contemplado en éste párrafo. "Mientras se encuentre dentro del depósito o el lugar de guarda" por cada acontecimiento extraordinario, debido a caso fortuito o fuerza mayor, sufra la aeronave durante el vuelo, durante la parada, durante la permanencia fuera del hangar, etc.

MARCA	MODELO	SERIE N°	AÑO	VALOR
-------	--------	----------	-----	-------

CESSNA	T303-00307	T3003-00307	1.984	1.000.000.000
--------	------------	-------------	-------	---------------

3.2 AERONAVEGACION: TRIPULANTES: Daños que puedan ocasionar siniestros ocurridos consecuencia de tempestad, incendio, colisión, embestida, caída naufragio y en general, por cada acontecimiento extraordinario, debido acaso fortuito o fuerza mayor, sufra la aeronave durante el vuelo, durante la parada, durante la permanencia fuera del hangar, etc.

CANTIDAD	CARGO	CAP. POR PERSONA	CAPITALES TOTALES
1	TRIPULANTES	100.000.000	100.000.000

3.3 AERONAVEGACION PASAJEROS : Daños que puedan ocasionar siniestros ocurridos consecuencia de tempestad, incendio, colisión, embestida, caída naufragio y en general, por cada acontecimiento extraordinario, debido a caso fortuito o fuerza mayor, sufra la aeronave durante el vuelo, durante la parada, durante la permanencia fuera del hangar, etc.

CANTIDAD	CARGO	CAP. POR PERSONA	CAPITALES TOTALES
5	PASAJEROS	100.000.000	500.000.000

3.4 AERONAVEGACION RESPONSABILIDAD CIVIL O DAÑOS A TERCEROS : Daños que puedan ocasionar siniestros ocurridos consecuencia de tempestad, incendio, colisión, embestida, caída naufragio y en general, por cada acontecimiento extraordinario, debido a caso fortuito o fuerza mayor, sufra la aeronave durante el vuelo, durante la parada, durante la permanencia fuera del hangar, etc.

VALOR TOTAL ASEGURADO 100.000.000

TOTAL GENERAL GS. 1.700.000.000

ITEM N° 4 MAQUINARIAS DE GRAN PORTE:

COBERTURA: COBERTURA: Sobre los daños que pudieran sufrir las maquinarias y los equipos para operaciones portuarias detalladas mas abajo, ocasionado cuando las mismas desempeñen tareas habituales dentro del recinto portuario, incluyendo los riesgos de Incendio, Rayo, todo riesgo causado por fenómenos naturales.

ITEMS	MARCA	CHASIS N°	
TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION			
4,1	Grúa fija marca LIEBHERR FCC CBW de 45 ton - Año 2010	165165	5.200.000.000
4,2	Montacargas marca Clark C 500 N° 1 de 15 toneladas - Año 1985	Y1625414490	150.000.000

4,3	Montacargas marca Hyster N° 1 de 3 toneladas - Año 1998	D177B30822T	70.000.000
4,4	Montacargas Wecan - 3 toneladas Año 2012	12060909	80.000.000
4,5	Tractor agrícola marca VALMET N° 1- Año 1994	0785.2.RO7110	80.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA			
4,6	Tracto camión CAPACITY N° 2- Año 2005	4LMBB21115LO16324	250.000.000
4,7	Tracto camión CAPACITY N° 4 - Año 2005	4LMBB21175L015986	250.000.000
4,8	Grúa fija marca LIEBHERR FCC CBW - Año 2010	165166	4.500.000.000
4,9	Montacargas GP N° 1 de 3 ton. - Año 2013	6010310434	80.000.000
4,10	Montacargas GP N° 2 de 3 ton. - Año 2013	6010310435	80.000.000
4,11	Montacargas GP N° 4de 3 ton. - Año 2013	6010310437	80.000.000
4,12	Montacargas GP N° 5 de 3 ton. - Año 2013	6010310438	80.000.000
4,13	Montacargas Liugong N° 3 DE 3,5 TONS	CLG200ZEJT819922	120.000.000
4,14	Tracto camión CAPACITY N° 3- Año 2005	4LMBB211X5L016323	250.000.000
4,15	Port. Belotti b 36 N° 3 de 35 ton. - Año 1993	5012	300.000.000
4,16	Grúa marca Manitowoc de 100 ton. - Año 1994	399074	1.200.000.000
4,17	Grúa marca Hitachi de 40 toneladas - Año 1984	1920697	350.000.000
4,18	Portacontenedor marca Belotti B-91- N° 2 de 42 toneladas, Año 1993	4943	500.000.000
4,19	PORT. SANY SRSC45C30-45 TON,(2013)	12RS45300178	2.500.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION			

4,20	Grúa marca Belotti B 36 N° 1 de 35 toneladas - AÑO 1991	4786	300.000.000
4,21	Montacarga LIUGONG N° 2 DE 3,5 TON (2019)	CLG2000ZVKT823951	130.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE SALTO DEL GUAIRA			
4,22	Tractor agrícola marca VALMET N° 2 - Año 1994	07852R07338	80.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE			
4,23	Montacarga LIUGONG N° 1 DE 3,5 TON (2019)	CLG2000ZVKT823950	130.000.000
4,24	Montacarga Marca Shantui, modelo I-SF030, año 2018, color amarillo	I-SF30AC-518070212	120.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO			
4,25	Montacargas GP CPCD30 N° 3 de 3 ton. - Año 2013	6010310436	80.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCON			
4,26	Montacarga Marca Shantui, modelo I-SF030, año 2018, color amarillo	I-SF030AC-518070213	120.000.000
4,27	Montacargas CPCD30FR Wecan N° 2- 3 toneladas (2011)	12060918	80.000.000
4,28	Port. Belotti B-36 N° 2 de 45 toneladas - AÑO 1993	4742	300.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE PILAR			
4,29	Montacargas Wecan 1- 3 Toneladas Año 2012	12060919	80.000.000
4,30	Montacargas marca HYSTER Nro. 6 de 3 toneladas	D177B30817T	70.000.000
4,31	Montacarga TOWMOTOR DP30S DE 3 TON.	CT5110245	140.000.000
4,32	Camión Sinotruk con Acoplado		900.000.000
4,33	Grúa Fija LIEBHERR FCC-CBW 45/26,5 LIT	165318	8.300.000.000

4,34	Porta Contenedor SANY DE 45 TONS. CONTENEDORES DE 20 Y 40 PIES		4.000.000.000
4,35	Tracto camión CAPACITY N° 1 - Año 2005	4LMBB211X5LO15387	200.000.000
4,36	Prot. Liebherr LR 645 N° 82-45 TON	14082	4.500.000.000
			35.650.000.000

OBSERVACIONES

a. Las distintas maquinarias pueden ser trasladadas a otras terminales Portuarias dependiendo de la operatividad que se va a desarrollar y la necesidad.

Las maquinarias que se encuentran en la terminal portuaria de Pilar

1. Montacargas TOWMOTOR DP3SOS DE 3 TON
2. CAMION SINOTRUK CON ACOPLADO
3. GRUA FIJA LIEBHER FCC-CBW45/26,5LIT
4. PORTACONTENEDOR SANY DE 45 TON. CONTENEDOR DE 20 Y 40PIES

LOS MISMO AUN NO CUENTANN CON TITULO DE PROPIEDAD A RAZON QUE TALES BIENES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRAMITES DE SESION POR PARTE DE MOPC

ITEM N° 5 TRANSFORMADORES:

Cobertura: incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, incendio relacionados, daños a partes electrónicas por rayos y/o cualquier fenómeno climático y Robo.

N°	TRANSFORMADORES	MARCA	SERIE N°	MONTO
TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION				
5.1	TRANSFORMADOR PD 4. mod. 1969	UNELEC DE 200 KVA	361.169	29.250.000
5.2	TRANSFORMADOR PD 5, mod. 1986	TRAFOPAR DE 300 KVA	330.025	38.700.000
5.3	TRANSFORMADORES	TRAFOPAR DE 300 KVA	P80031518	38.700.000
5.4	TRANSFORMADOR EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL -1996	TRAFOPAR DE 500 KVA	360.200	54.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE				
5.5	TRANSFORMADORES	TRAFOPAR,de 500 KVA	82.231	54.000.000
5.6	TRANSFORMADOR PD EMERGENCIA - mos.1999	TRAFOPAR DE 300 KVA	330.225	37.700.000
TERMINAL PORTUARIA DE CHACO I				
5.7	TRANSFORMADORES	TRAFOPAR DE 300 KVA	330.094	38.700.000
TERMINAL PORTUARIA DE CONCEPCION				

5.8	TRANSFORMADORES	TRAFOPAR DE 200 KVA	300.026	29.250.000
TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION				
5.9	TRANSFORMADORES	EIP DE 300 KVA	39.795	38.700.000
5.10	TRANSFORMADORES	TRAFOPAR DE 200 KVA	S/N	29.250.000
TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCON				
5.11	TRANSFORMADORES	TRAFOPAR DE 300 KVA	330.080	38.700.000
TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA				
5.12	TRANSFORMADORES	TRAFOPAR DE 300 KVA	S/N	38.700.000
TERMINAL PORTUARIA DESALTO DEL GUAIRA				
5.13	TRANSFORMADORES	ZILMER DE 200 KVA	976.854	29.250.000
TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA				
5.14	AREA CONTENEDOR REFRIGERADO - TRAFOSUR DE 500 KVA	TRAFOSUR	82.232	54.000.000
5.15	ZILMER de 100 KVA- 23 KVA/380	ZILMER DE 100 KVA		27.000.000
TOTALES				576.900.000

ITEM N° 6 MOTORES GENERADORES:

Cobertura: Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, robo, daños climáticos, derrumbes y relacionados, daños a partes electrónicas por rayos y/o cualquier fenómeno climático y Robo parcial o total.

N°	CARACTERISTICAS DE MOTOR GENERADOR DE ENERGIA	CAPACIDAD	MONTO
TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION			
6.1	GENERADOR DE 315 KVA KOFO	315	50.000.000
6.2	GENERADOR DE 7 KVA LOMBARDINI	7	5.000.000
6.3	GENERADOR MARCA COMAGRO DE 300 KVA	300	100.000.000
6.4	GENERADOR MARCA COMAGRO DE 500 KVA	500	150.000.000
6.5	GENERADOR MARCA COMAGRO DE 50 KVA	50	70.000.000

TERMINAL PORTUARIA DE CHACO I FALCON			
6.6	GENERADOR DE 275 KVA MOTOR CUMMINS	275	80.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE			
6.7	GENERADOR DE 400 KVA MARCA VOLVO	400	40.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION			
6.8	GENERADOR DE 315 KVA MARCA KOFO	315	50.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCON			
6.9	GENERADOR DE 75 KVA MARCA PERKINS	75	30.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA			
6.10	GENERADOR DE 315 KVA MARCA KOFO	315	50.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE PILAR			
6.11	GENERADOR DE 315 KVA MARCA KOFO	315	50.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA			
6.12	GENERADOR DE 300 KVA MARCA CATERPILLAR	300	
CONTROL DE FRONTERA INFANTE RIVAROLA			
6.13	GENERADOR MARCA GOTZE DE 50KVA	50	30.000.000
TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO			
6.14	GENERADOR MARCA DEPCO DE 100KVA	100	70.000.000
TOTALES			815.000.000

ITEM N° 7 BASCULAS EN GENERAL:

Cobertura: Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, robo, daños climáticos, derrumbes y relacionados, daños a partes electrónicas por rayos y/o cualquier fenómeno climático y Robo parcial o total.

ITEMS	CARACTERISTICAS DE LAS BÁSCULAS	CAPACIDAD	MONTO
TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION			
7.1	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	90.000.000

	TERMINAL PORTUARIA DE CHACO I		
7.2	BASCULA ELECTRONICA CON PLATAFORMA DE HORMIGON MARCA MTD CON OCHO CELDA DE CARGA INDICADOR ELECTRICO SIPEL Y SISTEMA INFORMATICO CON IMPRESORA	80	100.800.000
	TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE		
7.3	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SENSOCAR 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	100.000.000
7.4	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	90.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION		
7.5	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TON. PLATAFORMA HORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	90.000.000
7.6	BASCULA DE CAMIONES LONCHINO 80 TON. PLATF. MADERA, ESTRUC MET. (MECANICA)	80	112.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCON		
7.7	BASCULA ELECTRONICA CON PLATAFORMA DE HORMIGON MTD CON OCHO CELDA DE CARGA INDICADOR ELECTRICO SIPEL Y SISTEMA INFORMATICO	80	112.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA		
7.8	BÁSCULA DE CAMIONES BALPAR - SIPEL CON PLATAFORMA DE HORMIGON 80 TON.	80	112.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO		
7.9	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SENSOCAR 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	100.000.000
7.10	BASCULA DE CAMIONES BALPAR- SIPEL 80 TON, PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	96.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PILAR		
7.11	BASCULA DE CAMIONES MTD - SIPEL 80 TONS. PLATAFORMA HORNIA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	96.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE SALTO DEL GUAIRA		
7.12	BÁSCULA DE CAMIONES MTD - INDICADOR SIPEL (APOLO) CON PLATAFORMA DE HORMIGON ESTRUC. MET. (ELECTRONICA)	80	112.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA		

7.13	BASCULA DE CAMIONES LONCHINO 80 TONS. PLATAF. HORM. ESTRUC. MET. (MECANICA) HIBRIDO	80	80.000.000
7.14	BASCULA DE CAMIONES BALPAR - SENSOCAR 80 TON. PLATAFORMA. HORM. ESTRUC. MET. (ELECTRONICA)	80	108.000.000
7.15	BASCULA DE CAMIONES LONCHINO 80 TONS PLATAFORMA HORM. ESTRUC. MET (ELECTRONICA)	80	112.000.000
7.16	BASCULA DE CAMIONES LONCHINO 80 TONS PLATAFORMA HORM. ESTRUC. MET (MECANICO) HIBRIDO	80	90.000.000
	PUESTO DE CONTROL INFANTE RIBAROLA		
7.17	BASCULA DE CAMIONES BALPAR - SENSOCAR 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	100.000.000
	TOTAL G.		1.700.800.000

ITEM 8. CONTENEDORES

Cobertura: Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, robo, daños climáticos, derrumbes y relacionados, daños a partes electrónicas por rayos y/o cualquier fenómeno climático y Robo parcial o total

ITEMS	CARACTERISTICAS DE LOS CONTENEDORES	CAPACIDAD	MONTO
	PUESTO DE CONTROL ALEMAN - DPTO. ALTO PARANA		
8.1	Contendor de 20 Pies L: 6,00 mts x A: 2, 44 mts x H: 2,60 mts ID 400.139 LCO 07/2021, Tipo oficina.	20 Pies	40.000.000
	PUESTO DE CONTROL INDIO - DPTO. ALTO PARANA		
8.2	Contendor de 40 Pies L: 6,00 mts x A: 2, 44 mts x H: 2,60 mts ID 400.139 LCO 07/2021, 1 Tipo oficina.	40 Pies	75.000.000
	PUESTO DE CONTROL ITAIPU PORA - DPTO. ALTO PARANA		
8.3	Contendor de 40 Pies L: 12,00 mts x A: 2, 44 mts x H: 2,90 mts ID 400.139 LCO 07/2021, 2 Tipo oficina.	40 Pies	75.000.000
	TOTAL G.		190.000.000

ITEM N° 9 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA:

COBERTURA: DAÑO EN LOS CASOS DE MUERTE INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE Y PERDIDA DE MIEMBRO (RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA).

ITEMS	CONCEPTO	MONTO
9.1	DAÑOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE LAS DISTINTAS TERMINALES DEL PAIS: Por accidente producidos durante las operaciones de las maquinarias y equipos de operación portuaria	3.000.000.000
9.2	DAÑOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS FUERA DEL RECINTO PORTUARIO: Por accidente ocurrido durante las operaciones y/o traslados de las maquinarias y equipos de operación portuaria desde la Administración Central y/o sucursales al lugar de trabajo y/o vice	716.000.000
TOTAL G.		3.716.000.000

ITEM N° 10 FIDELIDAD DE EMPLEADOS:

COBERTURA: Sobre la pérdida pecuniaria directamente sufrida por el Asegurado y causada por cualquier delito cubierto y encuadrado en las disposiciones del Código Penal, de dinero o efectos convertibles en dinero, cometidos por los empleados en el desempeño.

ITEMS	CARACTERISTICAS	MONTO
10.1	TESORERO, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	150.000.000
10.2	CAJERO, PUERTO VILLETA	10.000.000
10.3	CAJERO, PUERTO FALCON	10.000.000
10.4	CAJERO, PUERTO CIUDAD DEL ESTE (T.P CABECERA PUENTE)	10.000.000
10.5	CAJERO PUERTO ENCARNACION	10.000.000
10.6	CAJERO PUERTO SALTO DEL GUAIRA	10.000.000
10.7	CAJERO TERMINAL CHACOI	10.000.000
10.8	CAJERO, PEDRO JUAN CABALLERO	10.000.000
10.9	CAJERO PUERTO ITA ENRAMADA	5.000.000
10.10	CAJERO ALBERDI	2.000.000
10.11	CAJERO PILAR	2.000.000
10.12	CAJERO SAJONIA	500.000
10.13	CAJERO PUERTO CONCEPCION	500.000
10.14	CAJERO INFANTE RIVAROLA	3.000.000
TOTAL G.		233.000.000

ITEM N° 11 - ROBO O ASALTO EN VALORES EN TRANSITO:

COBERTURA: Pérdida de la posesión de dinero en efectivo, cheques u otros valores en moneda nacional (Garaníes) mientras sea motivo de tránsito entre las oficina del asegurado (Administración Central y Otros), y Bancos de la Capital y/o sus sucursales habilitadas o viceversa.

ITEMS	TERMINAL PORTUARIA	MONTO
11. 1	ASUNCION	150.000.000
11. 2	PILAR	1.500.000
11.3	CONCEPCIÓN	500.000
11.4	ENCARNACIÓN	1.000.000
11.5	SALTOS DEL GUAIRA	1.000.000
11.6	PEDRO JUAN CABALLERO	1.500.000
11.7	VILLETA	1.000.000
11.8	ALBERDI	500.000
11.9	SAJONIA	500.000
TOTAL G.		157.500.000

ITEM N° 12 ROBO Y ASALTO EN LOCALES COMERCIALES:

COBERTURA: DE TODO RIESGO OPERATIVO, INCENDIO Y ROBO.

N°	CARACTERISTICAS DEL BIEN	MONTO
12.1	PUERTO VILLETA: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DEPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	3.000.000.000
12.2	PUERTO CIUDAD DEL ESTE: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DEPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	3.000.000.000
12.3	PUERTO ENCARNACIÓN: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DEPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	2.000.000.000
12.4	PUERTO FALCÓN: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DEPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	1.000.000.000
12.5	PUERTO CHACO: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DEPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	1.000.000.000

12.6	ITA ENRAMADA: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DÉPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	500.000.000
12.7	PILAR: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DÉPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	500.000.000
12.8	SALTO DEL GUAIRA SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DÉPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	2.000.000.000
12.9	PEDRO JUAN CABALLERO: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DEPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	500.000.000
12.10	KM 12 ALGESA: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DEPOSITOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONT	250.000.000
TOTAL G.		13.750.000.000

ITEM N° 13 - ROBO Y ASALTO EN CAJA FUERTE

COBERTURA: Pérdida de la posesión de dinero en efectivo, cheques u otros valores en moneda, tenidos por los pagadores en ventanilla o mostradores y cajas fuertes que se hallan en las oficinas de la Administración Central y/o sus sucursales.

ITEMS	TERMINAL PORTUARIA	MONTO
13.1	PUERTO ASUNCIÓN	150.000.000
13.2	JOSE A. FALCÓN	5.000.000
13.3	VILLETA	5.000.000
13.4	CIUDAD DEL ESTE	5.000.000
13.5	ALGESA KM 12	5.000.000
13.6	ENCARNACIÓN	5.000.000
13.7	SALTO DEL GUAIRA	5.000.000
13.8	ITA ENRAMADA	5.000.000

13.9	ALBERDI	5.000.000
13.10	SAJONIA	5.000.000
13.11	PILAR	5.000.000
13.12	PEDRO JUAN CABALLERO	5.000.000
13.13	CONCEPCIÓN	500.000
13.14	TERM. PORT. DE CHACO' I	5.000.000
TOTAL G.		210.500.000

ITEM N° 14 EDIFICIOS

Cobertura: Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o huelga popular, daños climáticos, explosión y relacionados, robo o asalto, derrumbes e incendio causado por otros factores no contemplado en éste párrafo.

EDIFICIOS - CONSTRUCCIONES						
Nº	EDIFICIOS - CONSTRUCCION	CTA. CTAL. Nº	FINCA	PADRON	MONTO	CANT. BOCA HIDRANTES
14.1 ASUNCIÓN						
	PUERTO ASUNCIÓN	10-378-02	8928		0	
TOTAL G.					71.691.107.415	13
14.2 PUERTO SAJONIA						
	PUERTO SAJONIA	10-0328- 02;10-0328- 03;10-0328- 04;10-0328- 05;10-0328- 06; 10-0328- 11				
TOTAL G.					448.963.493	
14.3 PUERTO ITA ENRAMADA						
	PUERTO ITA ENRAMADA		5.992 M2, 1246 CM2			
	PUERTO ITA ENRAMADA	13-415-00	7709			

	PUERTO ITA ENRAMADA	13-407-03	3088			
TOTAL G.					2.179.771.940	5
14.4 PUERTO CHACO I						
	PUERTO CHACO' I		5787	6.002		
	PUERTO CHACO' I		5786	6.001		
	PUERTO CHACO' I		15893	12.443		
	PUERTO CHACO' I	00705-30-001-02/00233	4702	5085 CON 2815M2		
	PUERTO CHACO' I		4841	5.251		
	PUERTO CHACO' I	412	15772	12.379		
TOTAL G.					5.830.243.944	10
14.5 PUERTO JOSÉ A. FALCÓN						
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	40162	4405	4.905		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN		4408	4.906		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	3975	17440	13.182		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN		17396	5086 CON 608M2		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	527	15694	11.030		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	1746	6418	6.449		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	10186	4406	4.903		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	10184/85	4572	4991/92/93		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	30120	4407	4.904		

	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	1773	6417	6451/52/50		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	623	4573	5.002		
	PUERTO JOSÉ A. FALCÓN	90002	4404	4.902		
TOTAL G.				11.516.280.800	2	
14.6 PUERTO VILLETA						
	PUERTO VILLETA	27-064-07; 27-064-01; 24-064-03; 27-064-05; 07-064-01; 27-064-06	1106; 566; 759; 760; 556; 292, 293; 554 (4639 m2 62cm2)			
	PUERTO VILLETA	27-064-08	183 (280 m2)			
	PUERTO VILLETA	27-052-15	2657 (722m2, 2052cm2)			
	PUERTO VILLETA	27-074-14	1603 (1500m2)	1.034		
	PUERTO VILLETA		1091 (13.000m2)			
TOTAL G.				33.211.132.000	13	
14.7 PUERTO SALTO DEL GUAIRA						
	PUERTO SALTO DEL GUAIRA	12018	140 (8.000M2)	758		
	PUERTO SALTO DEL GUAIRA	20437	233 (16.000M2)	413		
TOTAL G.				2.165.616.781		
14.8 PUERTO CIUDAD DEL ESTE						
	PUERTO CIUDAD DEL ESTE	26-213-01	851 (11 Has. 7.881m, 76 cm2)			
	PUERTO CIUDAD DEL ESTE	26-213-04	5808 (1.825 m2)	3.659		
	PUERTO CIUDAD DEL ESTE	26-213-06	1610 (440 m2)	3.595		

	PUERTO CIUDAD DEL ESTE	26-382-06	15059 (798 m2)	392		
TOTAL G.					25.651.796.000	1
14.9 PUERTO PEDRO JUAN CABALLERO						
	PUERTO PEDRO J. CABALLERO		4160 (1 Ha. 761 m2, 70 cm2)	3.478		
	PUERTO PEDRO J. CABALLERO		6865 (3 ha. 9.932 m2 6781 cm2)			
TOTAL G.					5.098.725.000	
14.10 PUERTO ALBERDI						
	PUERTO ALBERDI		320 (3 Has. 8.000m2)			
	PUERTO ALBERDI		1.535 m2			
TOTAL G.					150.000.000	
14.11 PUERTO PILAR						
	PUERTO PILAR		4333 (5 Ha. 5.578 m2)			
	PUERTO PILAR		4604 (1.200 m2)			
	PUERTO ITA CORA		200 m2			
TOTAL G.					15.000.000.000	
14.12 PUERTO ENCARNACIÓN						
	PUERTO ENCARNACIÓN		11892	10.530		
	PUERTO ENCARNACIÓN		1782			
	PUERTO ENCARNACIÓN		15190			
	PUERTO ENCARNACIÓN		15191	1493M2; 6180M2		

	PUERTO ENCARNACIÓN		15923	12.714		
	PUERTO ENCARNACIÓN		15368			
	PUERTO ENCARNACIÓN		4525			
	PUERTO ENCARNACIÓN		422			
	PUERTO ENCARNACIÓN		7951			
	PUERTO ENCARNACIÓN		1592			
TOTAL G.					5.635.379.509	3
14.13 PUERTO BELLA VISTA SUR						
	PUERTO BELLA VISTA SUR		4199			
TOTAL G.					11.000.000	
14.14 PUERTO MAYOR OTAÑO						
	Puerto Mayor Otaño		714			
TOTAL G.					47.000.000	
14.15 PUERTO CONCEPCIÓN						
	PUERTO CONCEPCIÓN		8191	4.933		
	PUERTO CONCEPCIÓN		6782			
	PUERTO CONCEPCIÓN	17.0355.00	13.974 m2			
TOTAL G.					5.000.000.000	
14.16 PUERTO BELLA VISTA NORTE						
	PUERTO BELLA VISTA NORTE		377			
TOTAL G.					57.000.000	
13.17 PUERTO TRIUNFO						

	PUERTO TRIUNFO		422			
TOTAL G.					102.000.000	
13.18 PUERTO PRESIDENTE FRANCO						
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO		7467			
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO		3827			
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO		7465			
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO	40420	1994	1132		
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO		6336			
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO	40419	2516	1610		
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO	40421	659	541		
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO	40491	5704	3018		
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO	40404	304	247		
	PUERTO PRESIDENTE FRANCO	40405	4303	2552		
TOTAL G.					2.029.978.920	
14.19 PUESTO DE CONTROL DE POZO HONDO						
	PUESTO DE CONTROL POZO HONDO		10,749	166		
					201.963.340	

TOTAL GENERAL G.	186.027.959.142	
------------------	-----------------	--

ITEM N° 15 - BIENES VARIOS

COBERTURA: Incendio total o parcial, causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, y robo parcial o total, daños por fenómenos naturales.

ITENS	CONCEPTO	MONTO
15.1	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	734.909.091
15.2	EQUIPOS DE COMPUTACION	3.500.000.000
15.3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	988.054.546
15.4	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIOS	100.000.000
15.5	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACION	30.727.273
15.6	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	2.000.000.000
15.7	MUEBLES Y ENSERES	3.012.508.954
15.8	EQUIPOS DE SEGURIDAD	1.500.000.000
15.9	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	2.163.818.183
15.10	BIBLIOTECA Y MUSEO	20.000.000
	TOTAL	14.050.018.047
	Observación: Todo lo detallado se encuentran en la capital y en las distintas terminales del interior	

INFORMACION ADICIONAL

LA SINIESTRALIDAD DE TODOS LOS RIESGOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

	DESCRIPCION DEL SINIESTRO	INDEMNIZACION
DRAGA N° 3	Hundimiento de la Draga N° 3, en el Puerto de Vallemi Dpto de Concepción, denuncia presentada em fecha 03 de febrero de 2017, cobro por indemnización	Gs. 675.000.000

SINIESTRO SALON AUDITORIO	Incendio Salón Auditorio, denuncia presentada en fecha 20 de noviembre del 2018, la suma de indemnización	126.027.310
CAMIONETA FRONTIER CHAPA BNP 933	Por siniestro vuelco de camioneta, de la Localidad Loma Pora, Distrito de Presidente Hayes, en fecha 13 de abril del 2018, Compensación del Vehículo siniestrado (Camioneta Marca Isuzu DMAX).	
BASCULA VILLETA	Siniestro Operativo, en fecha 27/02/2019. Reposición de básculas	GS. 80.000.000
LIEBHEER LRS645	Siniestro Operativo, fecha 27/02/2019. Daños de consideración a maquinarias de gran porte	Gs 1.280.364.147.
MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA	Hurto de motor fuera de borda, en fecha 16 de junio de 2020, Reintegro del Bien	Costo estimado Gs.25.000.000.
Camión Mercedes Benz	Siniestro ocurrido en Paraguay Independiente y Colon- Puerto de Asunción, en fecha 05/08/2021	Reparación del mismo costo aproximado 8.000.000.
Siniestro en la Terminal Portuaria José A. Falcón. Chaco i.	Siniestro de la Columna de alta Tensión de fecha 29/07/2021	costo aproximado Gs. 10.000.000
Siniestro de la Báscula Balpar en CDE.	Siniestro ocurrido en fecha 25/01/2021, dejando daños a tres sensores de peso Sensocar 35 T con circuito abierto	Costo aproximado de Gs. 25.000.000.
Siniestro ocurrido en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este.	Caída de la muralla perimetral de la playa, en fecha 02/02/2021,	costo aproximado de Gs. 40.000.000
Siniestro Ocurrido en la Terminal Portuaria de Pilar.	Sedimento de gran parte del gavian, en fecha 20/01/2021	Costo aproximado de Gs. 30.000.000.
Siniestro ocurrido en Terminal Portuaria de Alberdi.	Incendio de pequeñas proporciones, que se presume el hecho ocurrido en fecha 31/12/2020	costo aproximado Gs 12.000.000
Camioneta Isuzu DMAX CHAPA BKP 857	Accidente de tránsito ocurrido en la Ciudad de Luque, en fecha 20/12/2020	en proceso de regularización
Montacargas GP 02.	Siniestro efectuado por la Montacarga por un vehículo particular en el Puerto de Asunción, en fecha 20/09/2021	En proceso de regularización.
Siniestro ocurrido en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este.	Camión que transportaba cemento ocasiono daños varios, en fecha 24/08/2021	en proceso de regularización

RESUMEN DE LOS REQUISITOS

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

LA ASEGURADORA deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización, correrá en contra de LA ASEGURADORA, una multa equivalente al 1% del valor del siniestro, por cada día de retraso, hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente.

Sin perjuicio de esta multa, transcurridos 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el contrato (las pólizas) y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley N°2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podría corresponder.

PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS

Las pólizas deberán ser entregadas en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos luego de la firma del contrato y tendrán una vigencia de **12 (DOCE) meses** contados desde las 12:00 del de diciembre del 2022 hasta las 12:00 hs. del de diciembre de 2023.

La entrega se realizará de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., en el Departamento de Patrimonio dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado, la convocante deberá:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.
- Robín M. Storni Solís, Gerente de Administración y Finanzas de la ANNP.
- Se trata de un llamado anual.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

NO APLICA

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe 1	Informe	Diciembre 2022

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.

2. Documentos. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Contra entrega de las pólizas: dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de las pólizas de seguros debienes, previa conformidad del Administrador del contrato. Una parte del pago será efectuado del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el saldo restante quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.
3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

NO APLICA

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

